

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

Resuelve que la Imprenta del Ministerio no está sometida a la legislación común del trabajo.

SECCION DE PERSONAL.—Destino a los C. de C. don M. de Flórez y don R. L. Villegas.—Idem a los T. de N. don R. de la Guardia, don J. César del Castillo y don L. Blanca.—Idem a los A. de N. don A. Cervera y don F. Cea.—Resuelve instancia del Astrónomo Jefe de primera don

J. A. Vélez.—Destino a los Auxiliares de Artillería que expresa.

SECCION DE MAQUINAS.—Destino a varios terceros Maquinistas.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Concede el empleo honorífico de Comandante al Capitán don C. Arias.

INTENDENCIA GENERAL.—Resuelve instancia del C. de C. don G. Azcárate.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS.—Resuelve instancia de don A. Más.

Anuncios.

Edictos.

Sección oficial

ORDENES

El Gobierno de la República se ha servido disponer lo siguiente:

Excmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Ayudantía Mayor de este Ministerio, como consecuencia a la visita realizada a los talleres de Imprenta del mismo y a las actas de apercibimiento levantadas por el Jurado mixto de tipografía de Madrid, respecto al funcionamiento de los mencionados talleres, composición de su personal de operarios y condiciones de trabajos de éstos, el Gobierno de la República, de acuerdo con el informe de la Asesoría de este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

Primero. Que, por sus especiales finalidad y funcionamiento, la Imprenta de este Ministerio no puede estimarse estrictamente sometida a la legislación común del trabajo, debiendo considerarse como una dependencia oficial, ya que del espíritu y de la letra del artículo 104 de la ley de 27 de noviembre de 1931, sobre Jurados mixtos profesionales, se deduce la consideración excepcional que se otorga a las industrias explotadas directamente por la Administración, con independencia del hecho de que sirvan al público como cualquier establecimiento particular; por lo que a la misma no podrá extenderse las atribuciones del indicado Jurado mixto de tipografía, sin perjuicio de que, a tenor del tercer párrafo del artículo ci-

tado, se tenga en cuenta las normas corrientes de regulación del trabajo al efecto de que los obreros particulares de la Imprenta no puedan ser sometidos a condiciones inferiores a los de profesiones u oficios de igual naturaleza; y

Segundo. Que, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de la Imprenta del Ministerio de 16 de abril de 1902 y disposiciones complementarias, el personal militar que presta sus servicios en el mencionado establecimiento queda categóricamente al margen de la regulación genérica del contrato del trabajo y sujeto solamente a su legislación especial, según establece el artículo 8.º de la ley de 21 de noviembre de 1931.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid, 28 de abril de 1932.

GIRAL.

Sr. Contralmirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en Madrid.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Dispone que el Capitán de Corbeta D. Manuel de Flórez y Martínez de la Victoria pase destinado a la Sección de Personal, sin desatender el destino que actualmente tiene conferido.

29 de abril de 1932.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.

Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada e Intendente General de Marina.

Dispone que el Capitán de Corbeta D. Rafael Lucio Villegas y Escudero pase destinado a la Sección de Material de este Ministerio, sin desatender el destino que actualmente tiene conferido.

29 de abril de 1932.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada e Intendente General de Marina.

Dispone que al cesar en la segunda Comandancia del destructor *Churruca* el Teniente de Navío D. Rafael de la Guardia y Pascual del Pobil, quede destinado en la Escuadra a las órdenes del Vicealmirante Jefe de la misma.

29 de abril de 1932.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Comandante General de la Escuadra e Intendente General de Marina.

Dada cuenta de propuesta formulada al efecto, dispone que el Teniente de Navío D. Julio César del Castillo y Escarza pase destinado al Estado Mayor de la Armada, en relevo del Oficial de igual empleo D. Rafael García de Angulo y Romero.

29 de abril de 1932.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada e Intendente General de Marina.

Nombra segundo Comandante del destructor *Churruca* al Teniente de Navío D. Luis Blanca Carlier.

29 de abril de 1932.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Comandante General de la Escuadra e Intendente General de Marina.

Dispone que el Alférez de Navío D. Alberto Cervera Balseyro, pase destinado al transporte *Contramaestre Casado*.

29 de abril de 1932.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada y de la Base naval principal de Ferrol e Intendente General de Marina.

Dispone que el Alférez de Navío D. Francisco Cea Marco pase destinado al cañonero *Eduardo Dato*.

29 de abril de 1932.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada y de la Base naval principal de Ferrol e Intendente General de Marina.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Astrónomos.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia que formula el Astrónomo Jefe de primera clase, en situación de retirado, D. Juan Antonio Vélez y Rivas en súplica de que, haciéndosele aplicación de lo preceptuado en el artículo 1.º del decreto de 22 de marzo último (D. O. núm. 73), se le promueva al empleo de General honorario, el Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, y teniendo en cuenta que no existe el Generalato en el Cuerpo a que pertenece el solicitante, ha tenido a bien desestimar la petición.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 26 de abril de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz.

Cuerpo de Auxiliares de Artillería.

Se dispone el cambio de destinos de los Auxiliares de Artillería que a continuación se expresan:

Auxiliar primero D. Mariano Martín Gómez, cesará en su actual destino y pasará a las Escuelas de tiro naval "Janer".

Auxiliar segundo D. Emilio Ros Martínez, cesará en las Escuelas de tiro naval "Janer", a la terminación del curso de telemetría actual, y embarcará en el crucero *República*, en relevo del de dicho empleo D. Gonzalo Vidal Vargas, que ha quedado en Madrid en expectación de destino.

26 de abril de 1932.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol y Comandante General de la Escuadra.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

SECCIÓN DE MÁQUINAS

Cuerpo de Maquinistas.

Dispone que los terceros Maquinistas que se relacionan a continuación cesen en sus actuales destinos y pasen a continuar sus servicios a los que al frente de cada uno se expresa; debiendo intervenir la entrega de máquinas del submarino B-2 el Jefe de Servicios de la Base naval principal de Ferrol, y la del C-2 el Capitán Maquinista que designe el Jefe de la Base naval principal de Cartagena.

25 de abril de 1932.

Sres. General Jefe de la Sección de Máquinas, Vicealmirante Jefe de la Base naval principales de Ferrol y Cartagena, Comandante General de la Escuadra, Contralmirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en Madrid, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

Relación de referencia.

D. José Sanz Navarro, Auxiliar del Inspector de Máquinas del Arsenal de Cartagena.

D. Aurelio Fúster Fuentes, eventualidades Cartagena.

D. Ricardo de Castro Calvelo, eventualidades Ferrol.
D. Juan Cumbreira González, Jefe de Máquinas del submarino C-2.

D. Ricardo Arias Morales, Jefe de Máquinas del submarino B-2.

D. Francisco Rosas Reus, submarino B-5.

D. Baldomero León Valverde, Base naval principal de Cartagena.

D. Enrique Sola Rodríguez, Base naval principal de Ferrol.

D. Julio Culebras Souto, Sección de Máquinas del Ministerio de Marina.

D. Marcelino Vila García, Escuadra.

D. José Coloma Vila, Escuadra.

D. Florencio Goizueta de Lasa, eventualidades Madrid.

D. Jacaún Jorquera Menéndez de la Vega, Base naval principal de Cartagena.

D. Diego Martínez Otón, Base naval principal de Cartagena.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Infantería de Marina.

Circular.—Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Capitán (E. R. A. R.) de Infantería de Marina don Cesáreo Arias Baltar que solicita el empleo honorífico de Comandante por comprenderle lo prevenido en el artículo 3.º del decreto de 22 de marzo último, el Gobierno de la República se ha servido acceder a lo solicitado.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 27 de abril de 1932.

GIRAL.

Señores...

INTENDENCIA GENERAL

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Vista instancia del Capitán de Corbeta don Gumersindo Azcárate, Ayudante de S. E. el Presidente de la República, en súplica de una gratificación para gastos de locomoción que le origina el cargo que desempeña, el Gobierno de la República, de conformidad con el dictamen de la Intendencia General, ha tenido a bien disponer, que como no hay razón alguna para que el abono de la gratificación de caballo que la real orden de 8 de junio de 1904, concedió a los Ayudantes del Jefe del Estado, no continúe abonándose a los que desempeñan dichas funciones en la Presidencia de la República, se abone a todo el personal de Marina que las presta la referida gratificación de caballo que concretamente señala la real orden de 8 de junio de 1904.

Madrid, 28 de abril de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Sres. Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

Industrias de mar.

Itmo. Sr.: Visto el expediente incoado como consecuencia de instancia de D. Arturo Más Calmet solicitando autorización para empezar la construcción del segundo tramo de un vivero de mejillones en la bahía de Rosas, cuya concesión le fué otorgada por real orden de 4 de febrero de 1929, y al mismo tiempo la reducción de las dimensiones de los tramos que están sin construir; teniendo en cuenta las razones expuestas por el solicitante, así como los informes favorables de la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, este Ministerio ha resuelto acceder a la petición, debiendo quedar modificada la citada real orden de 4 de febrero de 1929 en el sentido de que los tramos segundo, tercero y cuarto del vivero han de tener cada uno 100 metros de largo por 20 de ancho y quedando subsistentes todas las condiciones impuestas a la concesión. Los plazos que la real orden de 4 de febrero de 1929 señala para iniciar y terminar las obras se contarán, para el segundo tramo, a partir de la fecha en que la presente disposición sea trasladada al interesado por la Autoridad local de Marina.

Madrid, 23 de abril de 1932.

GIRAL.

Sres. Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas y Comandante de Marina de Barcelona.

ANUNCIOS

COMISARÍA DEL ARSENAL DE FERROL.—NEGOCIADO DE ACOPIOS

Se pone en conocimiento de las personas a quienes interese el suministro de pinturas submarinas que necesite durante el año actual el Arsenal de Ferrol, que a las once horas del día 12 del mes de mayo entrante, se celebrará en la Comisaría del citado Arsenal el concurso anunciado a tal objeto, cuyo pliego de condiciones se inserta en la *Gaceta de Madrid* número 104 de 13 del actual.

Arsenal de Ferrol, 23 de abril de 1932.—El Jefe del Negociado de Acopios, *Justo L. Ugidos*.—V.º B.º: el Comisario del Arsenal, *Federico Ponte*.

EDICTOS

Don Mariano Monéu y Ceresuela, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y del expediente por pérdida del nombramiento de segundo mecánico naval de Francisco Molina Sampere,

Hago saber: Que habiéndose acreditado el extravío del nombramiento de segundo mecánico naval del individuo Francisco Molina Sampere, lo declaro nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Barcelona, 6 de abril de 1932.—El Juez instructor, *Mariano Monéu*.

SECCION DE ANUNCIOS

UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS S. A.

Pólvoras negras.—Pólvoras sin humo, de Nitrocelulosa y Nitroglicerina.—Explosivos militares reglamentarios.—Trinitrotolueno.—Tetranitrometilánilina.—Acido picrico.—Exantrodifenilamina.—Mezclas explosivas de todas clases tanto nitradas como cloradas, para usos militares.—Cargas completas para proyectiles de alto explosivo.—Multiplicadores y cebos para bombas explosivas, Granadas de mano y de mortero.—Cargas para torpedos y minas submarinas.—Fulminato de Mercurio.—Nitruro de plomo.—Cápsulas fulminantes, cebos y cargas iniciadoras.—Cartuchería trazante para aviación.—Bombas incendiarias para aviación.—Material fumígeno de campaña.—Gases de combate.—Mechas, detonadores y cebos especiales para todos los servicios.—Explosivos para minas, canteras y servicios militares.—Cartuchería para pistola y revólver.—En general toda clase de pólvoras, explosivos, ácidos y productos químicos.

MADRID

Villanueva, 11.

MOTORES VELLINO

A GASOLINA, BENZOL, ALCOHOL, ACEITES PESADOS A GAS

SE CONSTRUYEN ENTRE 1/2 Y 42 CABALLOS

CONSUMO DE GASOLINA 220 A 280 GRAMOS
POR CABALLO-HORA



Grupos electrógenos ELECTROB

PARA ALUMBRADO DE FINCAS, CASINOS,
CONVENTOS, BUQUES, ETC., ETC.

PEDIR REFERENCIAS A MAS DE 3.000 MOTORES
Y GRUPOS INSTALADOS

PROVEEDOR DE LA MARINA DE GUERRA
Y EJERCITO ESPAÑOL

Laboratorio VELLINO:

Provenza, 467.—Teléf. 336 S. M. BARCELONA

GORRAS
siempre
los últimos
modelos

BANDERAS
de lanilla con
escudos estam-
pados
banderas bor-
dadas en seda

NAVAS

23 CARMEN 23
MADRID

INSIGNIAS
bolones
galones
escudos bor-
dados

GALLARDETES
de fieltro.
con motivos
alegóricos
del barco.

Escalafoncillos de los Cuerpos Patentados y Auxiliares de la Armada

Publicación mensual de gran interés para el personal de Marina por figurar en ella la situación y destino de todos los Generales, Jefes y Oficiales de los distintos Cuerpos de la Armada.

Suscripción anual, 5,00 ptas.

Número suelto, 0,50 ptas.

Toda la correspondencia debe dirigirse al Administrador de los Escalafoncillos de los Cuerpos Patentados y Auxiliares de la Armada.—Ministerio de Marina.—Madrid.

Ybarra y Compañía, S. en C. NAVIEROS.—Sevilla

Servicios regulares de cabotaje entre Bilbao, Marsella, y puertos intermedios,

Servicio regular de cabotaje entre Marsella, puertos españoles peninsulares del Mediterráneo y Sur y puertos de Marruecos hasta Casablanca.

Servicio regular quincenal desde Génova, Liorna Marsella, puertos españoles del Mediterráneo y Sur a New-York.

Línea Mediterráneo-Brasil-Plata.

Servida por los grandes moto-trasatlánticos «Cabo San Agustín», «Cabo Santo Tomé», «Cabo San Antonio», «Cabo Palos» y «Cabo Quilates».

ACOMODACIONES PARA PASAJEROS DE CLASE DE CABINA
Buques especializados para el transporte moderno de pasajeros de tercera clase, exclusivamente en camarotes de 2, 4 y 6 plazas.

SEGURIDAD-RAPIDEZ-ECONOMIA-TRATO ESNERADO-COCINA EXCELENTE
Informes: Oficinas de la Direccion-Sevilla Agencia en todos puertos